



Resolución de Presidencia

N° 087-2008-INGEMMET/PCD

Lima, 27 AGO. 2008

VISTOS, el Informe Técnico No. 004-05-2008-OSI de fecha 21 de mayo del 2008 relativo a la Adquisición de Software GIS, la Memoranda No. 134-2008-INGEMMET/OSI y 163-2008-INGEMMET/OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Informe No. 072-2008-INGEMMET/OA-UL de fecha 13 de junio del 2008 de la Unidad de Logística y el Informe No. 062-2008-INGEMMET-SG-OAJ de fecha 04 de Julio del 2008 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra previsto en el numeral 77 del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del INGENMET correspondiente al año 2008, la adquisición de software GIS;

Que, en aplicación de la Ley No. 28612 – "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, mediante Informe Técnico de Evaluación de Software GIS de fecha 21 de mayo del 2008, la Oficina de Sistemas de Información señala que i) Al contar la institución con software GIS y siendo esta la más recomendada para la capacidad de información que se maneja, no se requiere adquirir otra alternativa de software GIS; ii) Teniendo presente el avance constante de la tecnología, la institución debe contar con las últimas actualizaciones de los productos GIS adquiridos; y iii) El software GIS que se propone adquirir es un bien que no admite sustituto y el proveedor existente en el mercado es único;

Que, la Unidad de de Logística mediante Informe No. 072-2008-INGEMMET/OA-UL de fecha 13 de junio del 2008 señala que indagando el valor referencial alcanzado por la Oficina de Sistemas de Información, ha obtenido de la empresa TELEMATICA S.A. la cotización y la Carta No. TM-767-2008 del fabricante ESRI (Environmental Systems Research Institute, Inc.) que acredita que TELEMATICA S.A. es la proveedora única (representante y distribuidor) en el territorio Peruano de los Software de la familia ArcGIS;

Que, mediante Informe N° 062-2008-INGEMMET-SG-OAJ de fecha 4 de julio del 2008, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la exoneración del proceso de selección para la adquisición de software GIS, previsto en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del año 2008, la que se debe realizar mediante Resolución de Presidencia;

Que, al respecto el inciso e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM, establece que están exonerados de los procesos de selección, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos y exista proveedor único;



Que, asimismo, la exoneración se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad, la que requiere obligatoriamente de un informe técnico-legal y deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano"; precisando que copia de dicha Resolución y los informes que la sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo responsabilidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en consecuencia se encuentra objetivamente acreditada la causal de exoneración tipificada en el literal e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM;

De conformidad con lo establecido en el inciso e) del Artículo 19° y el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM, y los Artículos 146°, 147° y 148° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Sistemas de Información;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección para la adquisición de software GIS previsto en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del año 2008, por un monto de S/. 461,380.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil trescientos ochenta Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas, a fin de adquirir los bienes señalados.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Oficina de Administración comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes que la sustentan a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publicando la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" en el plazo legal, en la página web de la entidad y en el SEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jaime Chávez Riva Gálvez
JAIME CHÁVEZ RIVA GÁLVEZ
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CONSUCODE
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- UNIDAD DE LOGÍSTICA

